

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de octubre de dos mil veinte.

Interlocutorio :Número 984
PROCESO :APRHENSION Y ENTREGA
Radicado :170014003007-2020-00449-00
DEMANDANTE :FINESA S.A.
DEMANDADA :GLORIA INÉS RODRÍGUEZ DE ARIAS

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Felipe Hernán Vélez Duque para que obre en estas diligencias como representante de FH Abogados S.A.S., apoderada de la entidad solicitante y conforme al poder que se le otorga.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone comisionar a la Inspección de Tránsito y Transporte de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, FINESA S.A., a través de su apoderado quien tiene facultad para recibir del vehículo automotor de placas DKT 478 de propiedad de la señora GLORIA INÉS RODRÍGUEZ DE ARIAS, el cual circula en esta ciudad y permanece en la carrera 8B No. 41-42 Palonegro de esta ciudad, pero eventualmente circula en todo el territorio nacional.

Por secretaría remítase el despacho comisorio a dicha entidad comisionada.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 112 Del 13 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
